



CERT0028T01



Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

TIE/Certificado UE

Fecha nacimiento

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

TIE/Certificado UE

Fecha nacimiento

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

Provincia

Municipio

Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

 Obtención de tarjeta nueva Renovación de tarjeta Obtención de duplicado de tarjeta extravió, robo o destrucción física Convalidación de tarjeta Canje de tarjetaSOLICITA TARJETA
CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE: Autorización Federativa Patrón de Navegación Básica Patrón de Embarcación de Recreo Capitán de Yate Patrón de YateATRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: Vela Prácticas reglamentarias de navegación

Documentación que debe aportarse

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede presentar copias de los documentos solicitados. No obstante, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

PARA TODOS LOS CASOS

-
- Resguardo/comprobante ingreso de tasas
-
-
- 1 Fotografía (solo para Autorización Federativa)

RENOVACIÓN

Tarjeta caducada
Reconocimiento médico *

CAMBIO DE ATRIBUCIONES

-
- Certificado de prácticas

CONVALIDACIÓN

Tarjeta a convalidar
Reconocimiento médico *
Libreta marítima (en su caso)
Fotocopia del título académico, profesional, de la tarjeta profesional, o en su caso de la certificación emitida por la Dirección General de la Enseñanza Naval de la Armada

PÉRDIDA/ROBO/DETERIORO

-
- Escrito declarando la pérdida
-
-
- Denuncia donde conste el robo
-
-
- Tarjeta deteriorada (en su caso)

Continúa en la página siguiente



CERT0028T01



Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documentación que debe aportarse

NUEVA

- Certificado de prácticas
- Reconocimiento médico *

CANJE

- Tarjeta a canjear

*Según Real Decreto 875/2014 de 10 de octubre, el certificado médico deberá realizarse necesariamente en un Centro de Reconocimiento de Conductores (en adelante C.R.C). Si hace menos de 2 años de la renovación del permiso de conducir no es necesario un reconocimiento completo sino solamente una revisión de la visión ocular a los efectos de diferenciar los colores, especialmente el verde y el rojo, que deberá realizarse igualmente en un C.R.C. En este caso debe presentar copia del Permiso de conducir. Sirven también los certificados expedidos por el I.S.M. o por médicos militares en los que se acredite la aptitud para navegar.

ENTREGA TARJETA:

Formato electrónico al correo electrónico facilitado

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario- UE).
- > Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- > Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos de titulaciones no universitarias.
- > A la Dirección General de Tráfico, la consulta de datos de conductores.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable (Real Decreto 875/2014 de 10 de octubre por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo), la cual conoce en su integridad

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Solicitud de expedición de tarjeta náutica de recreo
RESPONSABLE:	Dirección General de Pesca Marítima de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar el expediente por el que se solicita la expedición de las tarjetas náuticas de recreo. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Se cederán datos a otras administraciones públicas (Estatal y Autonómicas) en el ejercicio de competencias concurrentes.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a: https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/CERT0028T01ProteccionDatos.pdf

En

a

de

de

Firma

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):